

CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA
FUNDACION TIEMPOS NUEVOS – COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)

En la ciudad de Santiago, a 02 de Enero de 2003, entre la Fundación Tiempos Nuevos, representada por su Presidenta Sra Luisa Durán de Lagos, ambas domiciliadas en Punta Arenas N°6711, La Granja, Santiago, por una parte, y, por la otra la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), representada por su Presidente, Don Eric Goles Chacc, domiciliado en Canadá N°308, Providencia, Santiago y exponen:

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Tiempos Nuevos, a través del Museo Interactivo Mirador y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través de su Programa Explora de Divulgación y Valoración de la Ciencia y la Tecnología, declaran la afinidad en los principios y objetivos básicos que rigen el quehacer de estos, los que se traducen fundamentalmente en lo siguiente:

Que el Museo Interactivo Mirador tiene por propósito la aspiración de que niños, niñas, jóvenes y público general incorporen a su vida cotidiana los bienes de las ciencias, el arte y las tecnologías, de manera integrada a través del desarrollo y fomento de experiencias que contribuyan a una mayor comprensión del mundo que los rodea.

Que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), tiene como objetivo desarrollar, promover y fomentar la ciencia y la tecnología en Chile orientándolas preferentemente al desarrollo económico y social del país y que el Programa Explora tiene como objetivo fundamental la Divulgación y Valoración de la Ciencia y Tecnología, en particular en el ámbito escolar.

Que ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar y contribuir con sus medios a la realización de las acciones específicas que se acuerden y apoyar cada una de las actividades que ellas comprenden, aportando cada una sus recursos más calificados para la obtención de los objetivos que se han mencionado y comprometiendo toda la capacidad institucional que sea requerida para tales fines.

Que de conformidad a lo expuesto vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración conjunta, a fin de formalizar sus vínculos de intercambio en materias como la divulgación y la valoración de la CyT, transferencia de experiencias educativas y tecnológicas, generación de programas, financiamiento y otros, en los cuales se detecten fortalezas y se identifiquen sinergismos, con la finalidad de desarrollar en forma creciente los intercambios institucionales entre ambas partes.



PRIMERO: Ambas instituciones desarrollarán las siguientes acciones concretas de colaboración:

- Colaboración en el desarrollo de ideas de Programas de interés para ambas partes, con un posterior análisis y discusión conjunta.
- Colaboración en la búsqueda conjunta de financiamiento para el desarrollo de proyectos específicos, que ambas partes acuerden caso a caso.
- Formulación, organización y desarrollo de eventos y actividades que permitan fortalecer las relaciones institucionales entre ambas partes.
- Elaboración y presentación conjunta de proyectos a diferentes entidades ligadas al quehacer de ambas partes.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de los objetivos, actividades y proyectos que se deriven del presente convenio, podrá solicitarse, de común acuerdo, la participación de terceros que contribuyan a su ejecución y/o financiamiento, previo acuerdo y calificación de las partes.

TERCERO: Las partes acuerdan que la coordinación, para la materialización del presente convenio, estará a cargo de la Dirección de Programa y Proyectos del MIM, y de la Subdirección del Programa Explora por parte de CONICYT.

CUARTO: Como resultado de la gestión conjunta de las partes, cada proyecto o actividad que se decida acometer generarán convenios especiales, en los que se detallarán los procedimientos a seguir por las partes en el desarrollo y ejecución correcta de los mismos, como asimismo las obligaciones y derechos de los entes involucrados.

QUINTO: Es voluntad de las partes, dejar expreso testimonio que el presente convenio de colaboración sólo tiene por objeto facilitar y enriquecer las tareas propias de los comparecientes, apoyados en los principios de buena fe, cooperación, solidaridad y complementación, manteniéndose por tanto la más absoluta independencia entre ellas y prevaleciendo sus estatutos, acuerdos y normas internas, sobre las disposiciones de este instrumento.

SEXTO: El presente convenio tendrá duración indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término indicando las razones para ello, dando aviso a la otra por comunicación escrita dirigida al domicilio indicado en la comparecencia, despachada a lo menos con 90 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos de programas en ejecución, previamente acordados en conformidad a las disposiciones precedentes.



SEPTIMO: La personería de la señora Luisa Durán de la Fuente, para representar a la Fundación Tiempos Nuevos emana de su calidad de Presidenta de la misma y especialmente de escritura pública de 30 de mayo de dos mil, otorgada ante el Notario don Fernando Opazo Larraín. La Personería de don Eric Goles Chacc, consta en el D.S. de Educación N°154 de 20.03.2000.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS
REPRESENTANTE LEGAL

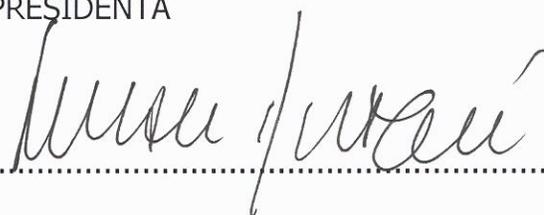
: LUISA DURAN DE LAGOS

CARGO

: PRESIDENTA

FIRMA

:


.....

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)
REPRESENTANTE LEGAL

:

ERIC GOLES CHACC

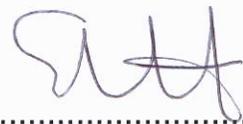
CARGO

:

PRESIDENTE

FIRMA

:


.....

